

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y TRANSPORTE DE VALORES A.G. ASEVA

PROPUESTAS PARA CHILE

La Asociación Gremial de Empresas de Seguridad Privada y Transporte de Valores (ASEVA), fue creada el 01 de junio del año 1995 con el propósito de reunir a las empresas constituidas como personas jurídicas y que tuvieran por objeto, cumplir labores de asesoría o de prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, custodia y transporte de valores, a fin de propender al desarrollo, progreso y perfeccionamiento sectorial, y de estrechar vínculos de unión fraternal entre sus miembros. La administración actual de nuestra Asociación, está regida por un Directorio elegido democráticamente y cuyo presidente es **Rodrigo Badilla Navas**.

Actualmente nuestra Asociación cuenta con más de 40.000 colaboradores que prestan servicios de seguridad privada, donde sus principales empresas son: Prosegur, Securitas, Brink's, Liderman Chile, Alianza, First Security, Loomis, SS Seguridad, LIM Chile.

Antecedentes

La seguridad asociada al fenómeno delictual en nuestro país ha sufrido cambios sustanciales en la última década. El incremento en la frecuencia de denuncias de delitos de mayor connotación social (DMCS), la normalización de las incivildades, el crecimiento, la mutación y la radicalización de las figuras delictuales; se traducen en el natural aumento de la sensación de inseguridad en nuestra población, lo que conlleva a una mayor demanda en el consumo de seguridad privada en cuanto a productos y servicios.

Es en este contexto que resulta fundamental el cambio de paradigma que ha experimentado la seguridad en Chile, incorporando a la seguridad privada como un actor colaborativo y subsidiario en la gestión preventiva contra el crimen y el delito, y se yergue entonces la seguridad privada, a través de la nueva Ley N°21.659 como coadyuvante, esto es, un agente clave y protagónico en coordinación y articulación con la seguridad pública con el objetivo de:

1. Aumentar la sensación de seguridad.
2. Combatir las incivildades en espacios privados o mixtos.
3. Proteger la propiedad privada de hechos que revistan delito o incivildad.
4. Colaborar en la co-construcción de seguridad desde un enfoque preventivo.

Nuestra Asociación, consciente del rol y la responsabilidad que le corresponde a la industria de la seguridad privada en este complejo escenario político y social; busca colaborar en el fortalecimiento de políticas públicas de carácter integral, transversal, subsidiaria, colaborativa, sustentable; y en coordinación y articulación con las agencias estatales responsables de la prevención. Es entonces menester, proponer a quienes aspiran a conducir los destinos de nuestro país durante los próximos 4 años, un conjunto de medidas, cuyo propósito no es otro, que aportar a la construcción de un Chile más seguro y próspero.

Propuestas

Las propuestas que a continuación presentamos, son fruto del extenso trabajo de un equipo multidisciplinario de profesionales con vasta experiencia en el mundo de la seguridad pública y privada; quienes tenemos la firme convicción que nuestro aporte será sustantivo en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad privada cuyos planes y estrategias sean capaces de sintonizar con la nueva institucionalidad, que el nuevo marco jurídico nos entrega al amparo de la nueva Ley de Seguridad Privada N°21.659

1. Egreso del Servicio Militar Obligatorio con “licencia de acreditación” para desarrollar tareas de seguridad privada: guardias, rondines, conserjes, nocheros:

Proponemos que el Estado genere y promueva las condiciones jurídicas, administrativas, académicas y de financiamiento para que los egresados del Servicio Militar Obligatorio (SMO), reciban a su egreso acreditación de Guardia de Seguridad. Esta medida beneficiaría potencialmente a cerca de 4.000 personas por año, incorporándose al mercado del trabajo de la seguridad privada, el cual aumenta sostenidamente, fortaleciendo además el incentivo de los jóvenes por esta experiencia castrense, toda vez que se le entregarían herramientas concretas en su formación de cara a sus desafíos laborales y/o académicos; aumentando además, la formalidad del mercado de la seguridad privada.

2. Consagrar un régimen laboral legal focalizado en la propia ley N° 21.659 para Guardias de Seguridad y Vigilantes Privados que los aproxime a servicios de urgencia y emergencias:

Tenemos la convicción que para el éxito en la implementación de la Ley N°21.659, nuestro rubro debe contar con un “régimen de trabajo especial”, naturalmente que garantice y resguarde los intereses del trabajador, pero que sintonice y dé cuenta las nuevas necesidades y requerimientos que nuestro sector experimentará con la puesta en marcha de la nueva ley. Este régimen especial, el cual debería estar consagrado en un título particular de la Ley N°21.659, buscará que los trabajadores de la Seguridad Privada, se aproximen y adapten a las regulaciones otorgadas en los ámbitos laborales de quienes trabajan en urgencia y emergencias. Este nuevo estatus de régimen laboral, resulta condición *sine qua non* para un sano y eficiente desarrollo e implementación de la nueva ley de seguridad privada y de las

políticas públicas que se vinculen con el crecimiento sectorial como agente coadyuvante y subsidiario de la seguridad pública en nuestro país. Por ello, proponemos en este nuevo paradigma de articulación y colaboración entre la seguridad pública y privada, que el Estado decrezca en la habitual infraccionalidad basada en autorizaciones administrativas excepcionales no cumplidos, por una estrategia colaborativa y de coordinación, la cual nos permita modular y flexibilizar jornadas laborales desarrollando el mercado.

3. Creación de una Superintendencia de Seguridad Privada:

El rubro de la Seguridad Privada pertenece a un mercado que se caracteriza por su alto nivel de regulación, el cual además genera estrictas restricciones en las personas naturales y jurídicas que participan en esta actividad económica. De esta manera, el modelo regulatorio de la nueva ley N° 21.659 instala a la Subsecretaría de Prevención del delito, a través de la incipiente División de Seguridad Privada, como el órgano encargado de la regulación técnica y la supervigilancia administrativa de las que provean o consuman servicios de seguridad privada.

Sin duda que esta nueva estructura burocrática resulta un avance sustantivo, en términos de regulación y fiscalización del nuevo marco jurídico que nos comienza a regir; sin embargo, esta mejora sigue siendo una respuesta insuficiente a los requerimientos y necesidades sectoriales que se comenzará a experimentar con la puesta en marcha de la nueva Ley de Seguridad Privada N°21.659. Resulta esencial contar con una entidad moderna y autónoma, que no padezca de la presidencialización de turno, ni que actúe verticalmente con las herramientas típicas de restricción y de fiscalización basadas solo en un modelo de gestión infraccional, que sustente sus indicadores de cumplimiento metas y resultados.

Proponemos la creación de una **Superintendencia Seguridad Privada**, como un órgano inserto en la administración del Estado, el cual garantice la autonomía en su gestión y toma de decisiones, fortaleciendo su rigor fiscalizador y regulatorio, basadas en un modelo de cooperación y desarrollo, inserto en la promoción económica, política y social; cuyos indicadores de gestión y resultados, den cuenta no solo del nuevo marco regulatorio, sino del desarrollo del mercado y de los alcances que éste experimentará.

Es dable señalar que “las Superintendencias” no se oponen a lo que el Derecho Administrativo llama “**Intervenciones administrativas integradas**”, por lo que asentada en el seno del Ministerio de Seguridad Pública, la instauración de una agencia estatal, como la que proponemos, no es obstáculo para que los organismos públicos que hoy tienen competencia continúen con los controles operativos de base y que ordinariamente, se desarrollan en el ámbito de la Seguridad Privada.

4. Diseño e implementación de una estrategia que aminore la excesiva cantidad de trámites y autorizaciones requeridas para la ejecución de diversos proyectos vinculados a la seguridad privada.

En tal sentido, resulta fundamental diseñar estrategias, desde la política pública, que tiendan a desburocratizar la gestión desde una dimensión integral y transversal, acelerando la tramitación electrónica de autorizaciones y habilitaciones, con plena vigencia del Art. 17 letra a) de la Ley N° 19.880, lo cual se traduciría en procesos más eficientes y adecuados a las exigencias que nos establece la nueva normativa jurídica.

En el tenor antes expuesto, una de las cuestiones que más afecta hoy al rubro de la seguridad privada, es la **inscripción de cada uno de cursos de guardias a impartir en cada, con plazo de caducidad**, como cuestión previa a la realización y aprobación de la docencia respectiva, lo cual genera un excesivo “**cuello de botella**”, afectando el alcance y la gestión de coberturas de puntos por proteger, lo que sin duda va en detrimento de la articulación público / privada para la construcción de espacios y entornos más seguros.

5. Habilitar las posibilidades intrusivas de las empresas de seguridad privada, sobre la idoneidad de todos los que trabaja en la Seguridad Privada.

Las empresas pertenecientes al rubro de la Seguridad Privada presentan una escasa capacidad de intrusión para constatar o verificar la idoneidad de los trabajadores sectoriales operativos y no operativos. En tal sentido, las compañías no cuentan con atribuciones especiales para indagar mayormente sobre la personalidad e idoneidad de los GGSS.; VVPP., y del personal que colabora cumpliendo diversas funciones operativas o administrativas sectoriales. Hasta ahora, sólo se cuenta con un certificado de registro de condenas emitido por el Servicio de Registro Civil para efectos especiales, que no borra anotaciones de delitos tales como Violencia Intra Familiar (VIF), drogas o delitos sexuales.

No obstante lo señalado, las empresas de seguridad privada no tienen conocimiento eventual de hechos delictuales como salidas alternativas que no llegaron a condena, así como la suspensión condicional del procedimiento, reparaciones; tampoco se incluye la declinación de la Fiscalía de no perseverar en la investigación por falta de prueba suficientes que avalen una eventual acusación, antecedentes que de obrar en poder del empleador permitirían una mejor ponderación en la selección del recurso humano a contratar como Guardia de Seguridad o Vigilante Privado.

Las empresas del rubro no pueden realizar test de drogas vinculantes, lo cual sería una poderosa herramienta para prevenir situaciones vinculadas con la Ley N°20.000. Es por lo anterior que adquiere relevancia, otorgar mejores estándares de seguridad interna, pudiendo tener observación de datos de historia personal de todos los que trabajan en seguridad privada, operativos o no, con trato de datos de forma reservada, habilitando legalmente la posibilidad de realizar test de drogas por parte de las compañías del rubro.

Palabras al Cierre

Futuro/a Presidente/a de Chile; nuestra asociación gremial busca afianzar sus lazos de colaboración entre sus miembros, promoviendo y desarrollando aquellas actividades que fortalezcan el rol de la seguridad privada en nuestro país, como una ruta de crecimiento y desarrollo que aporte a la construcción de un Chile más seguro y próspero.

Resulta entonces fundamental para nuestro gremio, contribuir al fortalecimiento de un ecosistema de seguridad capaz de forjar una respuesta integral y sustentable al fenómeno multicausal de criminalidad; es por ello que nuestras propuestas no solo buscan visibilizar nuestra intención de aportar y colaborar este nuevo paradigma de colaboración desde la seguridad privada hacia la seguridad pública; sino que además desarrollar y promover un modelo más profesional, regulado y ético; que establezca estándares administrativos, técnicos y jurídicos capaces de afianzar la colaboración público/privada potenciando la respuesta integral y colaborativa del Estado ante la demanda ciudadana de mayor seguridad.

ASEVA, en el firme propósito de fortalecer su rol como un actor colaborativo y protagónico en la producción de seguridad, les invita a seguir avanzando en la modernización del marco regulatorio que nos rige, fomentando la cooperación público/privada, consolidando la respuesta preventiva frente al delito y las incivildades.

Quedaremos en apresto y a disposición de poder reunirnos con Ud. y/o con sus equipos de trabajo, a fin de poder seguir avanzando en los desafíos que nos plantea el nuevo escenario desfavorable criminal que experimenta nuestro país.

Rodrigo Badilla Navas
Presidente
ASEVA

Santiago, Agosto de 2025